

## COMUNICADO ESPECIAL SOBRE MIGRACIÓN Y REFUGIO

Los Jefes de Estado y de Gobierno de los países iberoamericanos, reunidos en la ciudad de La Antigua Guatemala, Guatemala, en ocasión de la XXVI Cumbre Iberoamericana:

1. Reconocen los desafíos y oportunidades que plantea la migración internacional a nivel mundial de las corrientes migratorias mixtas y de personas solicitantes de la condición de refugio y refugiadas.
2. Enfatizan la necesidad de una respuesta sustentada en la cooperación internacional y una visión compartida, responsable y solidaria a la migración, a fin de hacer frente a los retos que plantean, entre otros, los flujos migratorios masivos, en el marco de políticas integrales basadas en el reconocimiento y protección de los derechos humanos de todos los migrantes independientemente de su condición migratoria, solicitantes de la condición de refugio y refugiadas, esto en consonancia con los principios del Pacto Mundial para una migración Segura, Ordenada y Regular y del Pacto Mundial para los Refugiados.
3. Destacan la contribución positiva que las personas migrantes, solicitantes de la condición de refugio y refugiadas aportan al crecimiento al desarrollo inclusivo en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Asimismo, subrayan la integralidad e interdependencia de los 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible, así como su importancia para abordar la gobernanza de la migración.
4. Reconocen que los desastres de origen natural y los efectos del cambio climático que tienen un impacto en nuestras sociedades, son factores adversos y estructurales que puedan forzar a las personas a abandonar sus países de origen.
5. Rechazan las muestras de racismo, xenofobia y discriminación que enfrentan los migrantes y solicitantes de la condición de refugio y refugiadas, y se comprometen a combatirlas y a trabajar por una cultura que promueva el respeto de los derechos humanos de todos los migrantes independientemente de su condición migratoria, la inclusión y la solidaridad.
6. Reafirman la responsabilidad de los Estados con la protección del bienestar y los derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes, solicitantes de la condición de refugio y refugiados, especialmente de aquellos que viajan sin acompañamiento o que se encuentran separados de sus familias e instan a los países de origen, tránsito y destino a adoptar medidas de protección especial con este propósito.
7. Recuerdan que las niñas, los niños y los adolescentes no deben ser penalizados ni sometidos a la separación familiar, ni a medidas punitivas ni denigrantes debido a su situación migratoria o la de sus padres. Asimismo, exhortan a no criminalizar la migración.

8. Los Estados parte de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, y su Protocolo de 1967, reiteran que estos instrumentos son la base del régimen internacional de protección de los refugiados y reconocen la importancia de que los Estados apliquen y respeten los principios, las normas y compromisos reflejados en estos acuerdos, así como la normativa internacional de derechos humanos.
9. Reconocen la importancia de la cooperación técnica y financiera proporcionada por los Estados Cooperantes y/o los organismos internacionales especializados y otros actores involucrados e instan a desarrollar nuevas alianzas estratégicas e implementar mecanismos flexibles e innovadores para el financiamiento de asistencia humanitaria.
10. Subrayan la importancia de fortalecer la cooperación en materia de migración, así como la lucha contra el tráfico y la trata de personas, el respeto, la protección y el disfrute de los derechos humanos de las personas migrantes, solicitantes de la condición de refugio y refugiados e instan a la comunidad internacional a reforzar los esfuerzos y mecanismos bilaterales, regionales y multilaterales existentes desde un enfoque con una visión responsable, compartida y solidaria.
11. Reafirman que el tema de la migración y del refugio debe ser abordado de manera integral por todos los países involucrados, tanto los países de origen, tránsito y destino.
12. Señalan que todo migrante y refugiado tiene respecto del país donde se encuentra, deberes que, en especial, entrañan la obligación de acatar sus leyes y reglamentos, así como las medidas adoptadas para el mantenimiento del orden público, de conformidad con el derecho internacional.
13. Destacan la importancia de desarrollar o fortalecer los programas o políticas para la atención de migrantes en retorno.
14. Celebran la conclusión exitosa de las negociaciones para consensuar el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular y exhortan a los Estados a comprometerse con su adopción durante la Conferencia a realizarse en Marruecos, los días 10 y 11 de diciembre de 2018
15. Asimismo, acogen la aprobación del Pacto Mundial sobre Refugiados e instan a la comunidad internacional a redoblar los esfuerzos para cumplir con los compromisos adquiridos bajo estos pactos.